



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2021-00103-00

Comoquiera que el *curador ad litem* designado en auto del 28 de agosto de 2023, acreditó su impedimento para aceptar el encargo encomendado, el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra al abogado NELSON ALFREDO GALLEGO IDARRAGA, a quien se le informará su designación en la Oficina 521 de la Carrera 13 A No. 89-38 de esta ciudad o al correo electrónico luisfernando@vargasvargasabogados.com y/o administrativa@vargasvargasabogados.com

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cargo deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 024 del 13-10-2023

DLO